

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 106/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Subrogante legal, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada N° 268/71 se establece la obligatoriedad de declarar bajo juramento los empleos o cargos que desempeñen los agentes judiciales, además de sus actividades en la administración de justicia, en la forma señalada en el art. 4° inc. c) de dicha Acordada;

II. Que vencido el plazo de presentación se ha comprobado que muchas de las declaraciones juradas no han sido redactadas en forma clara y comprensible y que aún no se han recepcionado la totalidad de las citadas declaraciones;

III. Que a los fines de obviar inconvenientes que en lo sucesivo se producirían como consecuencia de la interpretación errónea a que puedan prestarse las declaraciones presentadas, se estima oportuna que las mismas sean diligenciadas por los agentes en el formulario especial que ha proyectado a tal efecto la Prosecretaría de Personal;

IV. Que, asimismo, entiende el Cuerpo que para salvar que dificultades apuntadas se hará necesario ampliar el plazo que determina el inciso c) del artículo 4° de la Acordada N° 268/71, lo que ha de permitir que, en lo sucesivo, el personal cumpla con esa exigencia reglamentaria de manera uniforme, facilitando el contralor del contenido de cada una de estas manifestaciones;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Tener por presentadas y cumplimentadas las Declaraciones Juradas de aquellos agentes que lo hicieron correctamente, e intimar, a los que las hubieran efectuado de manera incorrecta o que no las presentaron, a que las cumplimenten dentro del plazo que se establece por el artículo 3° de la presente Acordada y en el formulario cuyo texto se aprueba por el artículo 2° y que consta en planilla Anexa I.

2°) Aprobar el formulario de "Declaración Jurada" proyectado por la Prosecretaría de Personal que forma parte anexa de la presente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4°, inciso c) de la Acordada N° 268/71.

3°) Prorrogar el plazo de presentación fijado por Acordada N° 268/71, hasta el 31 de mayo de 1972, fecha en que indefectiblemente, todo el personal en las condiciones indicadas en el artículo 1°, debe haber suscripto su declaración, aún cuando se encontrare en uso de licencia de cualquier índole, para lo cual, los titulares de cada organismo adoptarán las medidas tendientes al cumplimiento de la presente disposición.

4°) Remitir los formularios correspondientes a los titulares de cada organismo judicial, quienes deberán elevar la documentación suscripta por el personal de su dependencia dentro del plazo fijado en el artículo que antecede.

5°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

DECLARACIÓN JURADA
(Art. 4º, inciso c) de la Acordada Nº 268/71)

APELLIDO y NOMBRES:.....

Documento Nacional de Identidad Nº

(Consignar L.E. ó L. C. según corresponda)

Declaro bajo juramento que SI – NO desempeño otros cargos o actividades, además de las que desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Caso afirmativo, enumerar los cargos o empleos públicos o privados que desempeñe, indicando horario de los mismos y cualquier otro dato de interés:

Asimismo, me comprometo a renovar la presente declaración cuando se produzca cualquier modificación de lo manifestado precedentemente, manteniéndola actualizada.

(Lugar y Fecha)

(Firma del Declarante)

(Autenticación de la firma del
Declarante por el Jefe inmediato)